

Documento: 2021/05007/17354

Referencia: 3

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 55/2021

1. Fecha	10 de diciembre de 2021
2. Referencia	GEX 2021/05007/17354
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Miguel Angel Melone Castro
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Cabina de Seguridad Biológica
5.2 Descripción	Se trata de una cabina de seguridad biológica que ofrece protección al usuario y el ambiente de material infeccioso y biológico peligroso, y al mismo tiempo protege dichos materiales de contaminaciones externas. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8479.89.99.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una cabina de seguridad biológica diseñada para proteger a los trabajadores de los materiales manipulados y al mismo tiempo proteger a los materiales de contaminación externa. Presenta ventilador, filtro y lámpara fluorescente, la protección del trabajador se da mediante la creación de una barrera de aire formada por la entrada de aire desde el local, a través de la abertura frontal, y por el mencionado flujo descendiente de aire filtrado estéril. Ambos flujos de aire son conducidos a través de unas rejillas situadas en la parte anterior y posterior del área de trabajo a un plano desde el cual el aire es redistribuido. Un porcentaje del aire es extraído mientras que el resto es recirculado sobre el área de trabajo. Es importante destacar que para la clasificación de esta mercadería se ha tomado como referencia el criterio de clasificación adoptado en el año 1988 por la Organización Mundial de Aduanas respecto a mercadería similar "Armario de flujo de aire laminar". Debido a que la mercadería en cuestión es una cabina utilizada en laboratorios con ventilador incluido, es que tomamos en cuenta la Sección XVI "Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes;" y el Capítulo 84 que incluye: "Reactores nucleares,

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/17354

Referencia: 3

Página: 2

	<p>calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos”.</p> <p>De acuerdo a las características ya descritas, esta mercadería es una Campana Aspirante comprendida en la partida 84.14, partida más específica que la sugerida por el interesado 84.79 “Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo”.</p> <p>En la partida 84.14 clasifican las “Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.”, según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida 84.14 en su literal C. donde establecen:</p> <p><i>“Este grupo comprende las campanas de cocina con ventilador incorporado que pueden utilizarse en las viviendas o los restaurantes, bares, hospitales, por ejemplo, así como las campanas de laboratorio y las campanas industriales con ventilador incorporado.”</i></p> <p>Visto las dimensiones que presenta la mercadería: 1100mm ancho x 780mm de profundidad x 2200 mm de alto, es que tomamos en consideración la subpartida a un guion 8414.60 “- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm”.</p> <p>Por no existir apertura a nivel regional ni nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8414.60.00.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.14) y RGI 6 (Texto de la subpartida 8414.60).</p>
--	---

6.2 Ítem nacional resultante	8414.60.00.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Cabina de Seguridad Biológica” en el ítem nacional 8414.60.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
 -SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/17354
Referencia: 3

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANTIAGO MOURA - US20217